$ORDENANZA N^{\circ} 5.052$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Desafectar del Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la esquina de avenida Córdoba y Antiguo Camino a Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I Sección C Manzana 929 Parcela "b" del Barrio ASODIMO, de ésta Ciudad Capital, destinados a Espacios Verdes y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N' 014004/2000.-
- ARTICULO 2°.- Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descripto en el Artículo precedente, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican se grafica en croquis adjunto como Anexo I.-
- ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de Donación, a los señores que a continuación se detallan, en condiciones legales de que sean transferidos, los lotes de terreno denominados provisoriamente como: LOTE 1: HERRERA, Carlos Daniel, D.N.I. Nº 31.128.868.- LOTE 2: QUINTEROS, Romina Elizabeth, D.N.I. Nº 32.418.985.- LOTE 3 : JOFRE, Débora Mariana - D.N.I. Nº 36.854.816.- LOTE 4 : ÁVILA, Silvana Eugenia – D.N.I. Nº 29.284.074.- LOTE 5 : SANCHEZ, Noelia - D.N.I. Nº 34.780.656.-LOTE 6 : SILVA, Florencia Sonia – D.N.I. Nº 34.328.656.- LOTE 7 : NEYRA, Jimena Gisela D.N.I. Nº 34..457.889.- LOTE 8: SOTO, Andrés Carlos D.N.I. Nº 24.356.700.- LOTE 9 : TORRES, Néstor David – D.N.I. N° 30.305.296.- LOTE 10: NEYRA, Nahuel Jonathan – D.N.I. N° 38.222.080 y LOTE 11 : BUENA MAIZON, Laura Soledad -D.N.I. Nº 31.510.944, trámite que se realiza en Expediente Nº G-7237-V-12.- ARTICULO INCORPORADO POR EL ART 1º DE LA ORDENANZA Nº 6569
- **ARTICULO 4°.-** Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y por Escribanía Municipal se protocolizará y posteriormente se extenderán las Escrituras traslativas de Dominio, asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto, tomen conocimiento las Direcciones de Urbanismo y Administración de Tierras y Desarrollo Urbano.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-